

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00320 00

Reunidos los requisitos legales, y como quiera que el documento allegado presta merito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, libra mandamiento por la vía Ejecutiva de Menor Cuantía, a favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. "AECOSA" contra LUIS EDUARDO MORALES FIGUEROA, por la siguiente cantidad:

\$86.010.235,47, por concepto del importe total del pagaré No. 2937908, más los intereses en mora causados desde el 16 de julio de 2020 (día de presentación de la demanda) hasta que se efectúe el pago total de obligación, liquidados al equivalente a una y media veces del interés bancario corriente (artículo 884 C. Com.).

Notifíquese este proveído al ejecutado, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o conforme lo previsto artículo 8 del Decreto 806 del 2020 en este último caso cumpliendo las exigencias del inciso segundo del citado artículo, haciendo entrega de copia de la demanda y sus anexos y advirtiendo al ejecutado que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones.(arts. 431 y 442 C.G. del P.).

Se reconoce a la Abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA para actuar como apoderado judicial del actor.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1b7c7b1564698e1944f3fea1b3911ac46485f64911e88f1f389f239072b5f67

Documento generado en 21/07/2020 03:51:43 p.m.